



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" contra ALEXANDER RODRIGUEZ MUÑOZ y JESUS ALBERTO RAMIREZ LOMBANA, Radicación 41001-41-89-004-2021-00309-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. No tener en cuenta la notificación enviada al demandado JESUS ALBERTO RAMIREZ LOMBANA, ya que la "citación para diligencia de notificación personal", no se envió a la dirección aportada en la demanda -calle 32 #25-62 barrio Villa Mery de la ciudad de Maicao (Guajira). Advirtiéndole además que la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, debe hacerse de acuerdo a lo ordenado en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020. Es decir, enviar los anexos para el traslado y hacer la advertencia del inciso 3º. sobre "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación", por lo tanto debe repetir la -Notificación personal- en los términos indicados y a la dirección correcta.

2º. **NEGAR** el emplazamiento del demandado ALEXANDER RODRIGUEZ MUÑOZ, pese a que se aporta el certificado de la empresa de correos en la que se informa que no se pudo entregar -dirección errada-, se desconoce en qué términos se realizó el formato de Notificación Personal. Adicionalmente, en la demanda se aportó la dirección lote #89 A barrio Brisas del Paraíso de esta ciudad y debe agotarse la notificación personal a esta dirección y hacerla en los términos establecidos en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020. Es decir, enviar los anexos para el traslado y hacer la advertencia del inciso 3º. sobre "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación", por lo tanto debe repetir la -Notificación personal- en los términos indicados.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ